



IES "LAS NORIAS"

MONFORTE DEL CID

PLAN DE CONVIVENCIA

DEL IES LAS NORIAS

Fecha de aprobación 24-09-2015

INDICE

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| 2. MARCO LEGAL..... | 6 |
| 3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO..... | 9 |
| 3.1. TIPO DE ALUMNADO..... | 9 |
| 3.2. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO FAMILIAR..... | 10 |
| 3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES Y NO DOCENTES..... | 12 |
| 3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS..... | 12 |
| 4. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA..... | 18 |
| 5. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, PARA CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EDUCATIVO EN EL CENTRO..... | 20 |
| 5.1. SERVICIO DE MEDIACIÓN..... | 20 |
| 5.1.1. Objetivos..... | 20 |
| 5.1.2. El equipo de mediadores..... | 21 |
| 5.1.3. Funciones del equipo de mediación..... | 21 |
| 5.1.4. Coordinación de los miembros del equipo..... | 22 |
| 5.1.5. Condiciones para la intervención del equipo de mediación..... | 22 |
| 5.1.6. Fases del proceso de mediación..... | 25 |
| 5.2. PLAN DE ACOGIDA EN EL CENTRO..... | 26 |
| 5.2.1. Acogida de profesorado nuevo en el centro..... | 26 |
| 5.2.2. Reuniones informativas de inicio de curso con los padres..... | 27 |
| 5.2.3. Acogida de alumnos procedentes del colegio Jorge Juan..... | 27 |
| 5.2.4. Acogida general de alumnos el primer día del curso escolar..... | 27 |
| 5.2.5. Acogida de padres de alumnos procedentes del colegio Jorge Juan..... | 28 |
| 5.2.6. Acogida de alumnos que se incorporan una vez comenzado el curso..... | 28 |
| 5.3. TUTORÍAS..... | 28 |
| 5.4. GUARDIAS..... | 29 |
| 5.5. ORGANIZACIÓN DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO..... | 30 |
| 5.6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA..... | 31 |
| 5.7. COORDINADOR DE SECUNDARIA..... | 31 |
| 5.8. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES..... | 31 |

| | |
|--|----|
| 6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO..... | 32 |
| 7. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN LA MATERIA DE CONVIVENCIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD..... | 62 |
| 7.1.- FORMACIÓN COMO MEDIADORES..... | 62 |
| 7.2.- PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE..... | 63 |
| 8. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO..... | 63 |
| 8.1. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA..... | 63 |
| 8.1.1. Con el profesorado..... | 63 |
| 8.1.2. Con el alumnado..... | 64 |
| 8.1.3.-Con los padres y madres..... | 64 |
| 8.1.4.- Con el personal de administración y servicios..... | 64 |
| 8.2. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA..... | 64 |
| 9. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO EN EL PLAN DE CONVIVENCIA..... | 65 |

PLAN DE CONVIVENCIA

“Yo os pido un poco de amistad y ese mínimo de respeto que hace posible la convivencia entre personas durante algunas horas”

Antonio Machado

“Hemos aprendido a volar como los pájaros y a nadar como los peces, pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir juntos como hermanos”

Martin Luther King

1. INTRODUCCIÓN

La elaboración, revisión y cumplimiento de este Plan de Convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa del IES “Las Norias”, en el ámbito de sus competencias. Su desarrollo se ha llevado a cabo bajo la coordinación del equipo directivo, y las actuaciones anuales en materia de convivencia se incorporarán a la Programación General Anual.

La educación para la convivencia debe ser parte integrante de la función docente, y se desarrollará en todas las áreas y materias del currículo. La tutoría prestará especial atención a la educación en la convivencia y la resolución positiva de los conflictos.

El director del IES, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y actuará sobre los posibles conflictos, de acuerdo con este Plan de Convivencia.

En nuestro Instituto ha sido y es una prioridad la mejora de la convivencia por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Fruto de este compromiso se vienen realizando distintos trabajos en este sentido. El 30 de junio de 2005 se aprobó el primer Plan de Convivencia, adelantándonos a la Orden de 31 de marzo de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regularon los planes de convivencia de los centros docentes para la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos. Dicho Plan de Convivencia inicial se adaptó a la citada Orden, y ha estado vigente durante 3 años, hasta la publicación de la Orden 62/2014 de 28 de julio, que en su artículo 4 establece la estructura de los planes de convivencia en los centros docentes de la Comunidad Valenciana. Asimismo, también se ha reelaborado y actualizado el Reglamento de Régimen Interno, a raíz del nuevo marco legal, con algunos aspectos que incluye la citada Orden 62/2014 de 28 de julio.

Esperamos que con la puesta en marcha de este Plan de Convivencia se dé un paso más hacia la mejora de la relación entre todos los miembros de la comunidad educativa, se establezca un marco para que el Instituto sea, no sólo un espacio de aprendizaje curricular, sino también, de crecimiento personal y de fomento de las competencias básicas. Deseamos que con su aplicación las inevitables situaciones de conflicto que se produzcan puedan convertirse en oportunidades para aprender.

Somos conscientes que la mera elaboración de este documento no es más que la plasmación de un deseo, pero para que este deseo se haga realidad tendrá que hacerlo suyo toda la comunidad educativa y trabajar día a día para lograr un clima escolar adecuado, basado en el respeto mutuo, el entendimiento y la convivencia.

2. MARCO LEGAL

La Constitución Española, en su artículo 27.2 establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto de los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Título Preliminar Capítulo I, entre los Principios y Fines de la educación:

Artículo 1. Principios.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos,

así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en

especial en el del acoso escolar

l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad

efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

Artículo 2. Fines.

b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en su artículo 1, letras n) y ñ), como principios de calidad del sistema educativo la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la

igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.

Por otro lado, desde la promulgación del Decreto del Gobierno Valenciano 233/2004 de 22 de octubre por el que se crea el Observatorio para la convivencia escolar, modificado por el Decreto 2/2008 de 11 de enero, se han venido proponiendo e impulsando medidas de carácter preventivo que han dado lugar al plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (PREVI), que establece medidas y facilita protocolos de actuación con el fin de ayudar a los centros a prevenir y gestionar situaciones de conflicto.

La Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Consellería de Educación, regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI).

El Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios, tiene por objeto conseguir una buena convivencia escolar que permita el desarrollo integral del alumnado, facilite el trabajo docente con total normalidad para que el sistema educativo alcance los fines y objetivos previstos, la regulación de los derechos y deberes del alumnado; de los padres, madres, tutores o tutoras; del profesorado, y del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar, así como la regulación de las normas de convivencia y de los procedimientos para la resolución de los conflictos que alteren la convivencia escolar.

En este sentido, la Orden 62/2014 de 28 de julio, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula el plan de convivencia de los centros docentes tiene por objeto regular la elaboración y el desarrollo del plan de convivencia en los centros docentes que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana, y adaptarlos a nuevas situaciones de conflictos y violencia surgidas en los últimos años.

En esta orden se establece que los centros docentes fomentarán la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa a través de planes integrales de actuación, que contemplen la prevención de las situaciones conflictivas, la resolución pacífica de aquellos conflictos que puedan producirse y, en su caso, el tratamiento y rehabilitación del alumnado cuyo comportamiento suponga un desajuste respecto a las normas de convivencia del centro.

Por último, tendremos en cuenta que la Ley 12/2008, de 3 de julio, de protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana, tiene como finalidad regular la protección integral de la infancia y la adolescencia, la promoción y el desarrollo de los derechos básicos del menor, regulando de manera integral y sistemática el reconocimiento, la promoción y el desarrollo de las modernas tendencias y orientaciones sobre la protección de la infancia y la adolescencia.

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1. TIPO DE ALUMNADO

El IES Las Norias es un centro público ubicado en la periferia de la localidad de Monforte del Cid. Se trata de una localidad pequeña pero situada en una zona bien comunicada con otras pequeñas y medianas poblaciones a su alrededor y que se halla a pocos kilómetros de Alicante.

Como factores favorables podemos señalar, la existencia de centros públicos bien equipados: biblioteca, polideportivo, pabellón, además de un Centro de Información Juvenil.

A menudo se tiene la opinión de que en un centro escolar ubicado en un pueblo pequeño los problemas de convivencia se minimizan. Nada más lejos de la realidad. Ocurre a veces que surgen conflictos escolares que son reflejo de lo que sucede en su entorno más próximo y se generan o mantienen en él. Unas veces obedecen a patrones de comportamiento guiados por estereotipos y prejuicios arraigados, y otras a conflictos de convivencia derivados del contacto íntimo que tiene lugar entre el vecindario, las familias y en general, entre las gentes del pueblo.

Nuestro centro cuenta en la actualidad con un total aproximado de 330 alumnos. La mayoría de ellos procede del único colegio público de la localidad donde se escolarizan alumnado de Monforte, de Orito y Pozoblanco.

Nos encontramos con un alumnado muy diverso, tanto cultural como socialmente:

Desde su apertura, se ha incorporado al centro alumnado inmigrante de procedencia extranjera de países hispanoamericanos en su mayoría, y también de Europa.

Hay que señalar que aunque no se han dado casos de racismo manifiesto, sí se han percibido en algunas ocasiones como origen de algunos conflictos estas diferencias culturales.

El alumnado de habla hispana no presenta deficiencias de aprendizaje significativas. Los demás tienen la dificultad del desconocimiento del idioma que supone un obstáculo que inicialmente afecta al estilo y evolución de su aprendizaje.

Un hecho constatable es el bajo rendimiento escolar de un gran número de alumnos (en los últimos tres años el fracaso escolar ronda el 22% de alumnos que no obtienen el título de graduado en secundaria), que se traduce en desmotivación, pérdida de interés por los estudios y por consiguiente es susceptible de generar en las aulas actitudes incompatibles con la atención y el estudio, y en algunos casos acaban convirtiéndose en problemas de convivencia

Hemos observado como en muchos casos, que la presión del grupo de amigos suele ser un factor detonante que lleva al joven a desarrollar conductas insospechadas por el solo hecho de ganar aceptación y prestigio ante sus iguales.

3.2. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO FAMILIAR

Son muchas las familias en las que ambos progenitores trabajan y a menudo con horarios incompatibles con una adecuada organización familiar. Quedan desatendidos en sus hijos aspectos primordiales como la responsabilidad en las tareas de casa y de clase, la planificación de los horarios vespertinos para el ocio y el trabajo, las entradas y salidas del hogar, el abuso de

actividades incompatibles con el estudio, sin menospreciar el importante valor afectivo y formativo que tiene el realizar actividades conjuntas en familia, escuchar y ser escuchado.

Otra consecuencia de este hecho es que aumenta el nivel de cansancio y estrés que se traduce, en numerosas ocasiones en una escasa interacción con los hijos o de poca calidad.

Es interesante analizar el contexto en el que suceden los hechos, en el que se alcanzan a evidenciar algunas problemáticas particulares y de carácter estructural, pero que pueden ser detonantes de situaciones de violencia; muchas de estas problemáticas parecen entenderse desde la mirada del contexto familiar; en este caso hay una serie de situaciones familiares anómalas entre las que están la ausencia de la figura paterna.

Por otro lado, las condiciones socio económicas de los alumnos se ven enmarcadas dentro de un ambiente de carencia y de falta de oportunidades y unas figuras de autoridad ausentes o disfuncionales en muchos de los casos; intolerancia y formas violentas de resolución de conflictos muchas veces aprendidas de modelos violentos en el hogar y en otros en el contexto escolar y social; de otro lado los modelos de identificación en ocasiones resultan inadecuados y el manejo de la autoridad oscila entre el autoritarismo y la permisividad.

El nivel de participación en la actividades enmarcadas en la Escuela de Padres ha sido bajo, solo algunos padres (siempre los mismos) han acudido a las mismas de forma incondicional. En cuanto a la minoría de etnia gitana podemos decir, que sigue mermando la importancia de la escolarización de sus hijos y por tanto, generando absentismo. Viven bajo esquemas de valores muy diferentes en casa y en el Colegio, y este hecho condiciona todo su proceso educativo, que se traduce no sólo en un desfase curricular sino en la escasa adaptación del alumnado a la dinámica del aula cuando se ve obligado a asistir al centro.

Muchas familias necesitan de reflexión y formación a la hora de enfocar los valores básicos sociales (respeto, esfuerzo, responsabilidad etc.), el principio de autoridad etc. cuya falta provoca dificultades escolares y conflictos disciplinarios. Asimismo, de los datos referentes a las peticiones de becas de libros, se desprende que existe un fuerte incremento en el número de familias con escasos recursos.

Teniendo en cuenta que Monforte del Cid, es de predominio lingüístico castellano, observamos lógicamente, que los alumnos/as se comunican en el centro y en su casa en castellano, y muy pocas familias entienden valenciano. Se intenta potenciar el uso del valenciano en algunos diálogos con el profesorado, pero se denota una falta de costumbre y un rechazo social sobre todo en adultos, aunque no así en los alumnos.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES Y NO DOCENTES

En cuanto al personal destinado al centro, se puede realizar la siguiente clasificación aproximada:

| PERSONAL | CATEGORÍA ADMINISTRATIVA | NÚMERO |
|-------------------|------------------------------------|--------|
| Admón. y servicio | Administrativos | 1 |
| | Conserjes | 2 |
| Docente | Definitivos | 33 |
| | Provisionales y Comisión Servicios | 0 |
| | Prácticas | 0 |
| | Interinos | 10 |

La procedencia de los mismos es variada, si bien 9 viven en Monforte o en las poblaciones cercanas de Aspe y Novelda, el resto se reparte en diferentes poblaciones de la provincia, incluso algunos vienen diariamente de Valencia.

El porcentaje de profesorado definitivo es de un 77 %, lo cual nos proporciona una gran estabilidad en referencia a la continuidad de las diferentes medidas adoptadas y dirigidas al fomento de la convivencia en el centro.

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS

Como características favorables en relación a este aspecto, podemos señalar que el instituto goza de buena salud al tratarse todavía de un centro nuevo y en el que el paso de sus pocos años de historia no han hecho mella en el aspecto estético del mismo. La cantidad de espacio disponible en relación al nº de alumnos, facilita la convivencia.

El modelo organizativo, por aulas materia, iniciado el curso 2008/09 también ha significado una mejora no sólo en la mejor utilización de los recursos del centro sino en la convivencia en el mismo.

Por último, podemos señalar como espacios seguros, en los que los conflictos son mínimos, todos aquellos que están a la vista de la comunidad educativa como la entrada, el patio interior, y la cantina... etc. Por otro lado existen otros espacios que incrementan en mayor medida el riesgo de conflictividad: patio, pasillos, aseos y zonas que escapan a la vigilancia de la comunidad educativa.

Por lo que respecta al patio, es muy complicada su vigilancia, a pesar de estar 2 ó 3 profesores de guardia en cada periodo de recreo, por su tamaño y los recovecos que éste tiene. Además la valla, de fácil acceso por uno y otro lado facilita la comunicación con personas del exterior, dificultando las tareas de Guardia en el patio.

En cuanto a los pasillos, son muy estrechos, y en los momentos “punta”, en los que se produce el cambio entre clases, se producen aglomeraciones que facilitan algunos tipos de conflictos

Incidencias más comunes que tienen lugar dentro del recinto escolar.

Incidencias dentro del aula:

- Faltas de respeto a profesores y compañeros (motes, insultos y desprecios).
- Interrumpir las clases con cuestiones improcedentes o impertinentes.
- Molestar a compañeros
- Llegar tarde sin justificación
- Deterioro de mobiliario (mesas, sillas, puertas, pizarras, radiadores...).
- Pintadas en las paredes.
- Suciedad en el aula (papeles, virutas, restos de comida).
- Desinterés por los estudios.
- Fotos y grabaciones con el móvil.
- Salidas anticipadas de dudosa credibilidad.
- Hurtos de material escolar o móviles.

Salir entre clase y clase a la taquilla.

Incidencias en patios y pasillos

Aglomeraciones, empujones, zancadillas, collejas.

Insultos y motes.

Carreras, ruidos innecesarios, gritos.

Presencia de suciedad, papeles, restos de comida.

Pintadas en las taquillas y paredes.

Fotos y grabaciones con el móvil.

Hurtos de material escolar o móviles.

Lanzar piedras, tirarse agua.

Lanzarse balonazos deliberadamente.

Deterioro de material (cerraduras, cristales de ventana, cristales de extintores, deterioro de las taquillas...)

Incidencias en los aseos

Pintadas en las paredes.

Problemas de limpieza.

Atasco deliberado de los inodoros.

Consumo de tabaco.

Incidencias producidas fuera del recinto escolar.

Insultos o peleas a la salida.

Retrasos a la entrada al centro.

Suciedad a la entrada.

Aglomeraciones en la salida de grupos que acaban antes la jornada lectiva.

En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo para paliar la situación y reducir al máximo las conductas anteriores, podemos destacar las siguientes:

ACTIVIDAD DOCENTE EN GENERAL:

Reducir conductas que alteren el normal desarrollo de la actividad docente.

Favorecer el clima de estudio y ambiente de trabajo.

Reducir las salidas anticipadas.

TUTORIAS:

Dar a conocer normas de convivencia, y conocer los límites.

Trabajar aspectos como la asertividad, la empatía, el acoso escolar...

Fomentar la mediación y actitudes adultas.

RECREO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

Reducir juegos violentos, peleas, insultos y golpes.

Reducir retrasos en la incorporación a clase tras el patio.

Mayor vigilancia para prevenir el consumo de tabaco y sustancias estupefacientes.

FAMILIAS Y ENTIDADES EXTERNAS

Fomentar un mayor contacto con las familias y comunicar cualquier incidencia en el momento de producirse ésta.

Colaborar con el AMPA y Ayuntamiento para llevar a cabo charlas o talleres que fomenten la convivencia y la tolerancia.

Colaborar con las Fuerzas de Seguridad del Estado para prevenir el consumo y tráfico de sustancias estupefacientes en las inmediaciones del centro durante el horario lectivo.

Propuestas de mejora

A continuación se exponen una serie de propuestas de mejora para fomentar la convivencia en el centro, desde distintos ámbitos de actuación:

ACTIVIDAD DOCENTE EN GENERAL:

Actividades de acogida.

Participación de los alumnos en las evaluaciones.

Participación de los alumnos en la vida del centro a través del Consejo de Delegados.

Partes de incidencias.

TUTORÍAS:

Reuniones de coordinación de tutoría.

Horas de tutoría semanal con el grupo.

Horas de tutoría individualizada.

RECREO Y EXTRAESCOLARES:

A través del profesorado de guardia de patio.

División del patio en zonas para facilitar su vigilancia.

FAMILIAS Y ENTIDADES EXTERIORES:

A través de las calificaciones de los alumnos y de su control de las faltas de asistencia.

Colaboración con el Ayuntamiento en la aplicación de un protocolo de absentismo.

Reuniones periódicas individuales con el tutor.

Reuniones del tutor con los padres de su tutoría.

Seguimiento y evaluación

ACTIVIDAD DOCENTE EN GENERAL:

Seguimiento por parte de Jefatura de Estudios de la reiteración de conductas disruptivas en clase.

Reuniones de equipo docente de un grupo cuando sea necesario.

TUTORÍAS

Reuniones de coordinación de tutoría.

Análisis conjunto entre Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.

RECREO Y EXTRAESCOLARES:

A través del profesorado de guardia de patio.

A través del profesorado acompañante de actividades extraescolares.

A través de la opinión de los responsables de lugares que se visiten dentro de una actividad extraescolar.

FAMILIAS Y ENTIDADES EXTERNAS

A través de la escuela de padres, que proponga charlas de temas que favorezcan la convivencia en el centro. (Charlas contra la xenofobia, el racismo o la discriminación por razón de raza o sexo.)

Como norma general se debe insistir tanto en tutoría como en clase en los siguientes aspectos:

El respeto por las normas.

El respeto por las opiniones de los demás.

Conocimiento de los límites establecidos.

Reflexión sobre el modelo que transmiten los adultos.

Elección de comportamientos éticamente correctos para la formación de la propia personalidad.

Reconocimiento de las faltas cometidas.

Aceptación de sanciones.

4. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia del IES “Las Norias” prevista en el artículo 65 del Decreto 234/1997 de 2 de septiembre, estará formada por el director, el jefe de estudios, y al menos dos profesores, dos alumnos y dos padres. Sus funciones están reguladas en el artículo 11 del Decreto 39/2008 de 4 de abril:

a) Efectuar el seguimiento del plan de convivencia del centro docente y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, así como el seguimiento de las actuaciones de los equipos de mediación.

b) Informar al Consejo Escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el mismo.

c) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar del centro para mejorar la convivencia.

d) Realizar las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

e) Establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos del centro.

Para llevar a cabo estas funciones, la comisión de convivencia estará sujeta al siguiente plan de actuación:

TRIMESTRALMENTE

- Conocer y valorar la situación de convivencia en el centro y proponer medidas de actuación de carácter pedagógico y preventivo (no disciplinario).
- Elevar el informe trimestral de convivencia al Consejo Escolar.

ANUALMENTE

- Valorar y elevar la propuesta de evaluación del Plan de Convivencia al Consejo Escolar.
- Proponer pautas para fomentar la mediación como medio pacífico de resolución de conflictos.

CONVOCATORIAS CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- Valorar situaciones concretas ocurridas en el centro, que afecten a la convivencia (medidas cautelares en un expediente disciplinario, situaciones especiales de violencia o agresiones, acoso, maltrato, peleas, vandalismo, alumnado con alteraciones graves de conducta...).
- Proponer medidas pedagógicas no disciplinarias para prevenir estas situaciones en el futuro.

5. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, PARA CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EDUCATIVO EN EL CENTRO

5.1. SERVICIO DE MEDIACIÓN

5.1.1. Objetivos

El Objetivo General que asume el Servicio de Mediación en nuestro centro va encaminado a Potenciar la Mediación como método constructivo de resolución de conflictos los miembros de la Comunidad Educativa.

En la base de este planteamiento pretendemos conseguir:

- o Crear en el centro un ambiente más relajado y productivo.
- o Contribuir a desarrollar actitudes de interés y respeto por el otro.
- o Ayudar a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y de los otros.
- o Aumentar el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de conflictos, al buscar juntos soluciones satisfactorias para ambos.
- o Aumentar la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta.
- o Contribuir a desarrollar la capacidad de diálogo y la mejora de las habilidades comunicativas, sobre todo la escucha activa.
- o Contribuir a mejorar las relaciones interpersonales.
- o Disminuir el número de conflictos y, por tanto, del tiempo dedicado a resolverlos.
- o Reducir del número de sanciones y expulsiones.
- o Disminuir el uso de sistemas punitivo-sancionadores para la resolución de conflicto, potenciando el denominado modelo integrado basado en la complementariedad entre modelos punitivos y relacionales.

5.1.2. El equipo de mediadores

El equipo de mediadores formados se compone inicialmente por el siguiente profesorado del centro:

Coordinadora del Equipo: María José Muñoz.

José Antonio Guillén

Milagros Beneyto

Adolfo Luis Blanco

Vicente Martínez

Mercedes Rubio

José Luis Alcantud García

José Luis Santiago Merino

Durante los próximos cursos escolares, el profesorado que quiera integrarse en el Equipo de Mediación y no tenga ninguna formación al respecto, deberá:

- Asistir a sesiones de mediación como observador
- Realizar alguna actividad de formación con la Coordinadora del grupo.

5.1.3. Funciones del equipo de mediación

El servicio de mediación tendrá carácter voluntario tanto para el equipo de mediación como para el alumnado que vaya a hacer uso de dicho servicio.

Las funciones del equipo de mediación serán:

o Llevar a cabo las mediaciones para las que sea solicitado el equipo de mediación.

o Hacer propuestas para la prevención de los conflictos dirigidas a los órganos competentes del centro.

o Colaborar con la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar en el desarrollo de sus funciones.

o Elaborar los materiales de difusión e información sobre el funcionamiento del equipo de mediación en el centro.

- o Promover la inserción de la mediación en los documentos institucionales del centro.
- o Favorecer el proceso de mejora de la formación del equipo de mediación.

La coordinadora del Equipo tendrá además las siguientes funciones:

- o Recoger los casos para mediación.
- o Organizar los turnos y horarios del proceso.
- o Realizar la coordinación con entidades externas para formación del profesorado y/o charlas sobre fomento de la convivencia para el alumnado o coordinar actividades de fomento de la convivencia en el centro.

5.1.4. Coordinación de los miembros del equipo

El equipo de mediación se reunirá en el despacho habilitado como sala de mediación previa convocatoria de Jefatura de Estudios.

En esas reuniones se analizarán las actuaciones seguidas en el centro (dentro de la lógica de confidencialidad que tiene que presidir el funcionamiento de las mediaciones), se desarrollarán actividades de formación y en general se efectuará un seguimiento del desarrollo de las funciones del equipo.

5.1.5. Condiciones para la intervención del equipo de mediación

Cuestiones a tener en cuenta para decidir aceptar o rechazar la mediación.

La mediación es posible y conveniente si:

- o Hay una manifiesta voluntad de arreglar la relación (aunque quieran distanciarse).
- o Las partes deben compartir espacios y/o tiempos y eso les provoca estar incómodos o tensos.

o Si en el conflicto hay afectadas otras personas.

No es adecuada si:

o Una de las partes no se fía de la otra o la teme.

o Los hechos son muy recientes y las partes no están en disposición de escuchar, contenerse o tomar decisiones razonables.

o La complejidad del problema excede de lo que se puede resolver en el ámbito de la mediación (problemas de drogas, malos tratos, faltas muy graves, etc.).

Conflictos mediables en el IES “Las Norias” de Monforte del Cid

Son mediables todos los conflictos o desacuerdos entre alumnos, incluso los que den lugar a responsabilidad disciplinaria. En tal caso, serán inmediatamente mediables aquellos en los que se incurra en conducta contraria a las normas de convivencia, y aquellos en los que se incurra en conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, serán mediables pasado al menos un mes desde la comisión de la falta. Se pretende con esta medida que el conflicto esté en una fase de letargo para acometer mejor la mediación y con mayores garantías de éxito.

No serán mediables aquellos conflictos entre alumnos que den lugar a responsabilidad penal, ni tampoco los conflictos surgidos entre profesorado y alumnado.

Implicados:

Sólo se considerará la mediación cuando el conflicto se origine entre alumnos/as del centro.

Condiciones:

La mediación estará sujeta a las siguientes condiciones:

o Que alguna de las partes o ambas soliciten la mediación por iniciativa propia.

o Que la soliciten a sugerencia del tutor/a, equipo directivo u otras personas de la comunidad educativa.

o Que en todo caso, cuente con el consentimiento y voluntariedad de los interesados/as.

Decisión sobre la intervención:

Será el equipo de mediación el que, finalmente, determine si la intervención es oportuna o no en cada caso concreto.

Dicha decisión será transmitida a los solicitantes y, en su caso, a las partes implicadas.

El protocolo de actuación del equipo de mediación será el siguiente:

Solicitud del servicio.

La solicitud puede llegar a través de distintas vía: tutores, equipo directivo, alumnos, profesorado...

Las partes implicadas cumplimentarán el Impreso de Solicitud.

Los impresos se recogerán en el Despacho de Orientación el impreso disponible a tal efecto o en Jefatura de Estudios.

Todas las solicitudes serán atendidas.

Asignación del mediador.

Recibidas las solicitudes se asignarán dos mediadores por caso.

La asignación se realizará por turnos y será regulada por la coordinadora del Equipo. En todo caso se tendrá en cuenta, a ser posible que:

o Ninguno de los dos profesores/as mediadoras debe ser tutor/a de alguna de las partes.

o El/la profesor/a mediadora no esté directa o indirectamente implicado en el conflicto.

Valoración del conflicto.

Los mediadores asignados valorarán si el conflicto se ajusta a las condiciones previstas.

En el caso de que el conflicto no sea mediable se les comunicará a los solicitantes argumentando las razones de dicha denegación. La solicitud se archivará con indicación de los motivos.

Espacios y horarios para la mediación.

La Mediación se realizará en la sala acondicionada a tal efecto.

Los momentos para realizar las sesiones de premediación y mediación propiamente dicha estarán sujetos a la disponibilidad horaria de los mediadores. El horario de recreo podrá ser utilizado para la premediación y para breves contactos entre mediadores y partes afectadas, pero la Mediación propiamente dicha se realizará en una sesión disponible por los dos mediadores y en la que haya tiempo suficiente para realizar la actividad en óptimas condiciones.

La realización del servicio de mediación requerirá la autorización del profesorado que imparta clase a los alumnos que vayan a hacer uso de dicho servicio y que tengan que salir de la clase que les toque en ese momento.

5.1.6. Fases del proceso de mediación

Se seguirán las fases establecidas por J. C. Torrego⁽¹⁾ a saber:

Premediación:

Fase previa a la mediación propiamente dicha en la que se crean las condiciones que facilitan el acceso a la mediación.

Mediación:

- *Presentación y reglas de juego*: Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.
- *Cuéntame*. Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto.
- *Aclarar el problema*. Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del conflicto, según cada parte.
- *Proponer soluciones*. Fase dedicada a la búsqueda de soluciones.
- *Llegar a un acuerdo*. Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, claros y posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los acuerdos.

Se dispondrá de un Guión de Premediación y de Mediación para facilitar la labor de los mediadores y ejercer su función con patrones comunes.

Asimismo contaremos con algunos documentos que aunque no sean directamente utilizables en las sesiones de mediación, capacitan al mediador para mejorar su actuación en cualquiera de las fases de la misma.

En caso de acuerdo se cumplimentará el Registro de Acuerdo.

5.2. PLAN DE ACOGIDA EN EL CENTRO

5.2.1. Acogida de profesorado nuevo en el centro

Durante los primeros días de clase se realizará una reunión informativa para profesorado de nueva incorporación. En esta reunión se les explicará a los profesores aspectos básicos del funcionamiento del centro, se les hablará del perfil del alumnado del centro y se responderá a todas las dudas que el profesorado pueda plantear.

5.2.2. Reuniones informativas de inicio de curso con los padres

A mediados del mes de Octubre, se programarán unas reuniones informativas por parte del tutor de cada grupo. En ella se detallaran aspectos importantes del funcionamiento del centro, entrega de boletines de notas, actividades extraescolares y complementarias. Todas estas cuestiones y muchas otras quedan recogidas en la Guía de Padres que se entrega a todos los padres a principios de curso.

5.2.3. Acogida de alumnos procedentes del colegio Jorge Juan

Esta acogida se divide en dos actividades, que serán las siguientes:

Visita al centro: Esta visita la realizan cuando todavía están en el colegio. Aproximadamente 1 mes antes de la finalización del curso los alumnos visitan las instalaciones del centro en una visita guiada por profesores del centro y realizan una actividad con los profesores de EF. (Dentro del plan de Transición).

Primer día de clase: Se convocará a todos los alumnos de 1º de la ESO, el equipo directivo les da la bienvenida y después se les distribuye en grupos y se les presenta a su tutor/a. El tutor les da el horario y les explica ciertas cuestiones básicas de funcionamiento que necesitarán en los próximos días.

5.2.4. Acogida general de alumnos el primer día del curso escolar

La jornada de acogida ocupa el primer día de clase. Todos los alumnos son convocados por grupos al aula de usos múltiples, después de la bienvenida del Equipo Directivo, los alumnos son distribuidos por grupos y se les presenta a su tutor. Después los alumnos acompañan al tutor para recibir las indicaciones generales de inicio de curso.

5.2.5. Acogida de padres de alumnos procedentes del colegio Jorge Juan

En el segundo trimestre del último año de los alumnos en el Colegio, por parte del IES las Norias se organiza una jornada de puertas abiertas para los padres de los alumnos de 6º del Colegio. La jornada consiste en:

- Bienvenida a los padres por parte del Director.
- Charla informativa a cargo del Departamento de Orientación, centrada en aspectos que tienen que ver con la transición de los alumnos del colegio al instituto. En esta charla los padres tienen la posibilidad de realizar un turno de ruegos y preguntas sobre cuestiones que tienen que ver con la transición, la orientación académica y todas aquellas cuestiones que los padres estimen oportunas.
- Por último, los padres realizan una visita guiada al centro . En esta visita los padres divididos en grupos realizan la visita acompañados por alumnos de 1º de Bachillerato, que les enseñan las instalaciones y les presentan a los profesores de los diferentes departamentos. (Plan de Transición).

5.2.6. Acogida de alumnos que se incorporan una vez comenzado el curso

Una vez que los alumnos han cumplimentado las cuestiones administrativas, a los alumnos se les asigna un grupo desde Jefatura de Estudios, es el momento de conocer al alumno y presentarle a su tutor. Después es aconsejable un contacto del alumno y de la familia con el Departamento de Orientación, que se realizará en los primeros días a su incorporación.

5.3. TUTORÍAS

Al comienzo de cada curso escolar Jefatura de estudios, se reunirá a todos los tutores y con el Departamento de Orientación para concretar una serie de cuestiones relativas al inicio de curso y al Plan de Acción Tutorial.

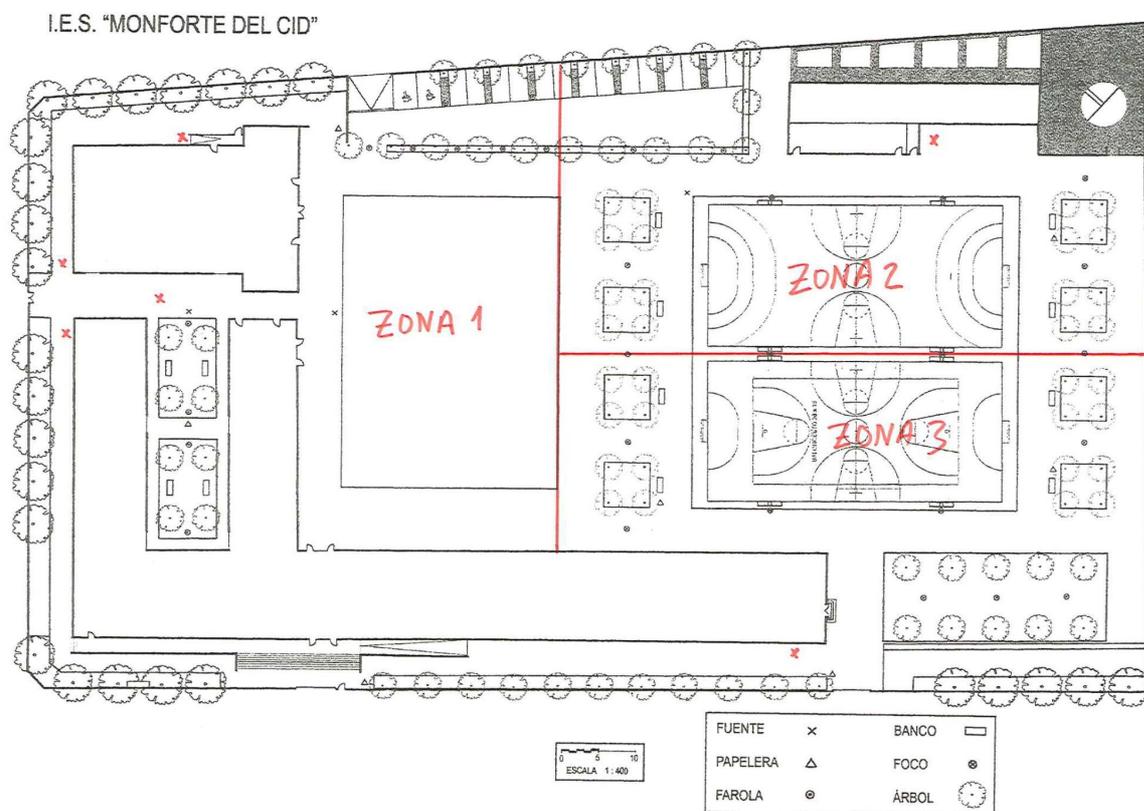
Para las tutorías de 1º a 4º ESO, hay una hora de coordinación semanal. En estas reuniones se abordan todos los temas que tienen que ver con la tutoría y es un foro esencial para tratar cuestiones de mejora de la convivencia. De todas formas todos los tutores reciben la información referente a sus grupos a través de correo electrónico.

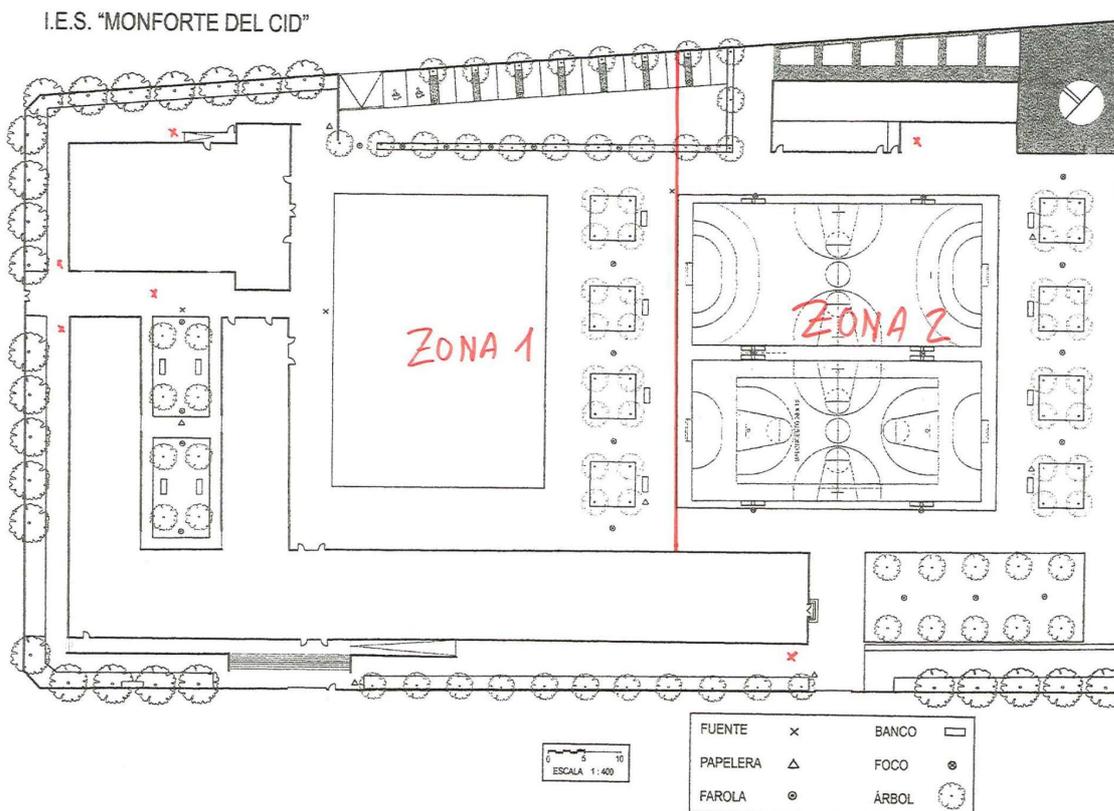
Una de las funciones fundamentales de los tutores es favorecer la convivencia de su grupo con toda la comunidad educativa y tratar los problemas de convivencia que pudieran surgir entre ellos o con cualquier otro sector de la comunidad educativa.

5.4. GUARDIAS

Dependiendo de la hora lectiva, todos los profesores tienen asignadas una serie de horas de guardia. En cada hora lectiva hay asignados dos o tres profesores de guardia.

En cuanto a las guardias de patio, la principal dificultad a la hora de realizarlas es la gran extensión de espacios que hay que vigilar. Nuestro centro es pequeño y no tenemos muchos profesores para realizar las guardias en general. No obstante hay al menos tres profesores en el primer recreo y dos en el segundo. Por ello y para facilitar esta labor, el patio está dividido en tres o dos zonas de vigilancia dependiendo del número de profesores asignados en esa guardia de patio.





5.5. ORGANIZACIÓN DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

El horario general del centro es de 8:00 h a 15:00. Puesto que no todos los grupos tienen el mismo número de horas semanales, los alumnos de 1º y 2º ESO y 1º y 2º de FP Básica salen el Lunes y Martes a las 14:00. El resto de los días salen con el resto de grupos, el miércoles a las 13:00 h, el jueves a las 15:00 h y el viernes de nuevo a las 14:00 h.

Para controlar la salida anticipada de los alumnos, estos deberán presentar el carnet de alumno que se les facilitará a principio de curso para acreditar que son alumnos de 1º ó 2º ESO ó de FP Básica.

Para cualquier otro tipo de salida anticipada de alumnos del centro menores de edad, los padres, tutores o personas autorizadas deberán personarse en la conserjería del centro y firmar un impreso de salida anticipada. Este aspecto está regulado con mayor detalle en el Reglamento de Régimen Interno.

5.6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La composición, funciones y plan de actuación de este órgano se ha descrito en el punto 2.

5.7. COORDINADOR DE SECUNDARIA

En materia de convivencia tendrá asignadas las siguientes funciones:

1. Formar parte de la acogida del alumnado nuevo.
2. Facilitar la atención necesaria al alumnado extranjero que se incorpora al centro durante el curso.
3. Participar, dentro de las posibilidades, en las reuniones de tutoría, lo que le permite conocer las necesidades de los tutores.
4. Informar a los tutores de los alumnos amonestados.
5. Colaborar con Jefatura de Estudios en todos los aspectos que puedan mejorar la convivencia en el centro.

5.8. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Cada fin de trimestre se dedica un día a la organización de actividades extraescolares en el centro. Éstas varían en función de las propuestas que se realicen en el Departamento de Actividades Extraescolares, del que forman parte: los jefes de departamento, una representación de los alumnos y una representación de los padres de los alumnos. Las actividades deberán tener un carácter educativo a la par que lúdico y si es posible solidario.

Todos los departamentos en sus programaciones generales anuales recogen un apartado para la propuesta de actividades extraescolares y complementarias. Éstas se realizan a lo largo de todo el curso escolar.

6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO

Los procedimientos de actuación ante la comisión por parte de los alumnos de conductas contrarias a las normas de convivencia o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, se ajustarán a los siguientes protocolos:

a) Conductas contrarias a las normas de convivencia, tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008 de 4 de abril.

Para proceder ante conductas contrarias a las normas de convivencia, con independencia de la valoración en la actitud de la asignatura y la intervención inicial del profesor/a en el aula, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- ⊖ El profesor hablará personalmente con el alumno y comunicará el incidente a los padres después de las clases, además de cumplimentar el parte de amonestación correspondiente. Si el alumno se incorpora tarde al centro sin ninguna justificación, se anotará en un registro de retrasos en Conserjería y conforme al anexo VIII c).
- ⊖ Si el profesor/a estima oportuno expulsar al alumno/a el aula, deberá encomendarle una tarea de su área que será realizada en el aula de convivencia hasta que pueda incorporarse en la siguiente sesión. El procedimiento de incorporación del alumno/a al aula de convivencia está regulado en el apartado “GESTIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA”.
- ⊖ Al final de la jornada, Jefatura de Estudios revisará el registro del aula de convivencia y determinará si el alumno debe ampliar su estancia en la misma durante uno o varios recreos o cumplir la sanción con trabajos a favor de la comunidad sin que se produzca pérdida de horas lectivas. El registro de alumnos que han pasado por el aula de convivencia se ajustará al anexo VIII a).
- f) Otras actuaciones:
 - ✓ Intervención en las sesiones de tutoría de grupo o individual.

- ✓ Entrevista personal con los padres/tutores legales del alumno/a.
- ✓ Entrevista personal con el alumno/a.
- ✓ Otros (intervención específica del departamento de Orientación si procede, asesoramiento o intervención externa...)

En casos de reiteración en conductas contrarias a las normas de convivencia que no deban ser calificadas como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, independientemente de las medidas correctoras contempladas en el artículo 36 del Decreto 39/2008 de 4 de abril, se intentarán las acciones educativas concretas no disciplinarias previstas en el apartado d) anterior, para tratar de modificar la conducta que ocasionó la sanción o para ayudar a prevenirla en comportamientos futuros.

GESTIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA

¿Qué es el aula de convivencia?

El aula de convivencia es un espacio reservado para favorecer la reflexión sobre conductas contrarias a la convivencia que motivan que un alumno sea enviado a dicho lugar. Por tanto en ella se favorecerá un clima de trabajo, respeto y silencio.

Criterios y condiciones para la incorporación de un alumno al aula de convivencia.

Un alumno puede ser enviado al aula de convivencia por el profesor de aula, cuando se han puesto en práctica otras medidas anteriores como apercibimientos verbales, cambio de ubicación en el aula y el alumno ha hecho caso omiso a dichas indicaciones, o bien las mismas no han corregido su conducta en el aula. Se debe constatar un comportamiento cada vez peor y que impida o interrumpa constantemente la dinámica de la clase.

El aula de convivencia también está contemplada para dar respuesta a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que suponen la suspensión temporal de la asistencia a clase de un alumno en una o en varias asignaturas. En estos casos, Jefatura de Estudios organizará la atención al alumnado objeto de esta medida correctora.

Procedimiento de incorporación

Cuando un profesor considere que la actitud del alumno perturba el normal desarrollo de las actividades de clase, y tras haber intentado otras medidas de aviso, el profesor debe requerir al alumno para su incorporación al aula de convivencia. En tal caso, pedirá a otro alumno/a (preferiblemente delegado o subdelegado) para que lo acompañe. Si en el aula de convivencia ya hay un profesor de guardia, el alumno expulsado se incorporará directamente a ella. En caso contrario, ambos se dirigirán a la sala de profesores y pedirán a un profesor de guardia que abra el aula de convivencia y se quede con el alumno expulsado.

En caso de no haber profesorado de guardia disponible, se hará cargo del alumno expulsado cualquier miembro del equipo directivo.

Actuaciones que se desarrollarán en el aula de convivencia

Este recurso implica una serie de actuaciones posteriores por parte del profesorado, como redactar un parte de incidencias por escrito con la descripción del incidente que ha motivado que el alumno haya sido enviado al aula de convivencia. Se informará telefónicamente de dicha conducta a los padres. También se podrá entregar una copia del parte de incidencias al alumno para que lo firmen en casa, y posteriormente sea devuelto al centro.

Asimismo, el profesorado de guardia presente en el aula de convivencia anotará en el libro de registro del aula el nombre, apellidos y curso del alumno expulsado de clase, así como el nombre del profesor que lo expulsa.

Todo alumno que sea enviado al aula de convivencia, deberá llevar trabajo de la asignatura de la que ha sido expulsado, por lo que ésta será la tarea con carácter prioritario que el alumno realizará. Si el alumno no tuviera trabajo que hacer (por ejemplo por ser expulsado de una guardia o situaciones similares), el profesor encargado del aula de convivencia le facilitará trabajo, prioritariamente relacionado con el fomento de la lectura (leer libros de entre los disponibles en el aula de convivencia, fichas de comprensión lectora, etc).

Al menos semanalmente, desde Jefatura de Estudios, se llevará un control de que todo alumno anotado en el libro del aula de convivencia tenga un parte de incidencias en el que conste el motivo de su presencia en la misma. Posteriormente, en lo referente a las medidas correctoras, se procederá conforme al Decreto 39/2008 de 4 de abril según la conducta que haya motivado la expulsión de clase del alumno.

Procedimiento de comunicación a las familias

El profesor que expulsa a un alumno de clase para que se incorpore al aula de convivencia, deberá comunicar telefónicamente a las familias el motivo de su incorporación. También dejará constancia en el parte de incidencias de la fecha, hora, número de teléfono al que ha llamado y persona con la que ha contactado. Opcionalmente, también se podrá dar al alumno una copia del parte de incidencias para que lo firmen en casa.

De las medidas correctoras que posteriormente se apliquen conforme al Decreto 39/2008 de 4 de abril, Jefatura de Estudios o Dirección se encargarán de comunicarlas a casa, preferentemente mediante mensaje al móvil de los padres.

Perfil del profesorado que atenderá el aula.

Cualquier profesor que esté de guardia puede en un momento dado hacerse cargo del aula de convivencia. Es fundamental que el alumnado que esté en el aula de convivencia por mala conducta en clase, esté en todo momento acompañado por un profesor, para evitar desperfectos en la misma, y para garantizar un adecuado clima de respeto y trabajo dentro del aula.

b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro

Entenderemos por conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, cualquiera de las tipificadas en el artículo 42 del Decreto 39/2008 de 4 de abril sobre convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos. El procedimiento general a seguir para conductas no expresamente contempladas en los anexos I a VI de la Orden 62/2014 de 28 de julio será el siguiente:

| FASES | QUIÉN INTERVIENE | ACTUACIÓN A REALIZAR |
|-------------|--|--|
| Detección | Cualquier miembro de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias, personal no docente... | Comunicar al tutor o tutora y a Jefatura de Estudios los hechos observados. En el caso del profesorado, la comunicación será escrita mediante un parte de incidencias, y llamará a casa explicando lo sucedido o bien dará una copia del parte de incidencias al alumno/a para que lo firmen en casa (anexo I a y I b). |
| Valoración | Jefatura de Estudios. Dirección. | Valoración de la conducta y tipificación conforme al artículo 42 del Decreto 39/2008 de 4 de abril. |
| Audiencia | Jefatura de Estudios. Dirección. Alumnado y profesorado implicado. | Esclarecimiento de los hechos. Aportación de más detalles. |
| Actuación | Jefatura de Estudios. Dirección. Alumnado implicado. | Aplicación de la medida pertinente (*). |
| Seguimiento | Jefatura de Estudios | Recibir la información del resultado de las medidas aplicadas y del estado de la situación. Cerrar el asunto o proponer nuevas medidas. |

(*). Las medidas que se aplicarán serán una o varias de las siguientes:

DISCIPLINARIAS (Conforme al procedimiento establecido en el Decreto 39/2008 de 4 de abril):

| CONDUCTA | MEDIDA DISCIPLINARIA |
|-----------------------------------|--|
| Art. 42 apartados h), m) y n) del | Por este orden: Tareas educadoras fuera del horario lectivo (relacionadas con |

| | |
|--|--|
| Decreto 39/2008 de 4 de abril. | reparación de daños causados o mantenimiento de instalaciones). Entre 5 y 15 días lectivos a razón de una hora diaria. Se puede acumular en menos días su cumplimiento efectivo. No participar en actividades complementarias y extraescolares durante los 30 siguientes días a la comisión de la conducta. Suspensión de asistencia a determinadas clases entre 6 y 15 días lectivos. El alumno/a permanecerá en el aula de convivencia realizando su trabajo y con asistencia del profesor de guardia. Cambio de grupo entre 6 y 15 días lectivos. |
| Resto de apartados del artículo 42 anteriormente citado. | Apertura de expediente disciplinario. |

NO DISCIPLINARIAS

| TIPO DE MEDIDA | CONTENIDOS A TRABAJAR |
|---------------------|---|
| Dinámica de grupo | Cooperación, búsqueda de nuevas soluciones, creación y desarrollo de habilidades sociales alternativas a la agresión o a la intimidación. Elaboración de normas por parte del propio grupo, y que sea el grupo quien controle su cumplimiento. |
| Educación emocional | Comunicación, autocontrol, asertividad, empatía, mejora de la autoestima. |
| Apoyo entre iguales | Ayuda mutua entre víctimas de faltas graves. Pasado un tiempo se intentará la mediación. |
| Mediación | Resolución de conflictos, reconciliación entre iguales, reparación del daño causado (anexo II a, II b y II c). |

Para casos especialmente graves, se hace necesario elaborar una serie de protocolos de actuación claros, que unifiquen las acciones a llevar a cabo de una forma secuencial en cada supuesto. Dichos supuestos están regulados en los anexos I a VI de la Orden 62/2014 de 28 de julio:

Anexo I: Acoso escolar y ciberacoso.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico sufrido por un alumno o alumna en el ámbito escolar, derivado de factores personales (físicos, psicológicos, de orientación y/o identidad sexual) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso), de forma reiterada y a lo largo de un periodo de tiempo determinado.

El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones: la exclusión y marginación social, la agresión verbal, las vejaciones y humillaciones, la agresión física indirecta o directa, la intimidación, las amenazas y/o el chantaje, entre otras.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre los alumnos y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tiene establecidas en el presente plan de convivencia y en el reglamento de régimen interno.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

a) Existe intencionalidad. Se expresa en una acción agresiva que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

b) Reiteración. Se repite en el tiempo. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.

c) Existe desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

d) Se produce indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

e) Con frecuencia puede tener un componente colectivo o grupal. En la mayoría de situaciones, no existe un solo agresor o agresora, sino varios.

f) Normalmente, aparecen observadores pasivos. Las situaciones de acoso, usualmente, son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

g) Esta situación de invisibilidad suele pasar desapercibida muchas veces para los adultos.

El ciberacoso

Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno de las tecnologías de la información y de la comunicación, en adelante TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico. El ciberacoso es un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje.

El ciberacoso presenta las siguientes características:

- a) Agresión repetida y duradera en el tiempo.
- b) Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso.
- c) Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico.
- d) Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
- e) Usar medios TIC: sms, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats.

Anexo II: Conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo.

Se caracteriza por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, que se manifiestan a través de conductas disruptivas graves y reincidentes, como insultos, amenazas, agresiones, peleas sobre algún alumno o alumna, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones. Son conductas, en general, que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.

Anexo III: Maltrato infantil.

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años de edad, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño. Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los malos tratos pasivos, como la negligencia física y/o emocional. El maltrato puede ser familiar o extrafamiliar.

Anexo IV: Violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer. Las amenazas, la presión ejercida sobre ellas para forzar su voluntad o su conducta, la privación arbitraria de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, son comportamientos violentos por razón de género.

Anexo V: Agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración y servicios.

Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado, que hace referencia a los derechos del personal docente.

Anexo VI: Consideraciones específicas si las situaciones planteadas ocurren fuera del centro.

Según se recoge en el artículo 28 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo, maltrato infantil y violencia de género, si estas situaciones se produce fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las llevadas a cabo fuera del recinto escolar pero que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar.

Para cada uno de estos supuestos, y siguiendo las indicaciones establecidas en la Orden 62/2014 de 28 de julio, en el IES “Las Norias” se actuará conforme a los siguientes protocolos:

I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO-CIBERACOSO

1. Detección y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. Esta comunicación deberá ser por escrito en un parte de incidencias, si es un docente o personal de administración y servicios quien tiene conocimiento de tal situación. Si la comunicación parte de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ésta podrá ser oral o escrita. Quien reciba la información deberá dar traslado de la misma por escrito al equipo directivo.

2. Primeras actuaciones

2.1. Equipo directivo

Se pondrá en contacto con el tutor/a y con el departamento de Orientación para analizar la información recibida y poner en marcha al equipo de intervención.

2.2. El equipo de intervención:

Estará formado por el tutor/a, el departamento de Orientación y Jefatura de Estudios. Planificará las primeras actuaciones para proteger al alumno/a acosado/a.

Recursos personales, materiales y organizativos:

Notificar al profesorado la situación para que extremen la vigilancia en el aula, pasillos, patio, gimnasio, vestuarios y aseos. Esta comunicación se hará por correo electrónico, mensaje a la unidad personal de cada profesor/a o mediante reunión presencial.

Notificar a la Policía Local la situación para prevenir que en las entradas y salidas se genere una situación de conflicto. Esta comunicación se hará por fax al número del Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Si los alumnos están en el mismo aula, que el profesorado los separe lo máximo posible.

Reuniones con las partes

Víctima y familia: Se realizará una reunión para que el alumno/a acosado/a cuente lo que le está pasando. Se le pasará un cuestionario específico para confirmar o descartar la situación de acoso/ciberacoso. Este cuestionario deberá firmarlo el alumno/a

Agresores y familia: Se realizará una reunión individual con cada uno de ellos para que cuenten su versión y las circunstancias que confluyen en el caso. Esta declaración constará por escrito y la firmarán.

Espectadores: Se realizará una reunión colectiva con el grupo de alumnos al que pertenezca la víctima y agresor/es para concienciarlos de la situación y pedirles que contribuyan colectivamente al cese de la misma. Se destinará al menos una tutoría a tratar el problema del acoso escolar.

Caso específico de ciberacoso

En el cuestionario de la víctima habrá cuestiones sobre la intensidad, difusión y medio utilizado. Asimismo se harán recomendaciones a la víctima para evitar la situación y tener medios de prueba para proceder contra el agresor/es.

3. Medidas de urgencia

Si se aprecia un peligro real e inminente para la integridad de la víctima, se pondrán en marcha las siguientes medidas:

a) El equipo directivo comunicará a todo el profesorado, conserjes y personal de limpieza, que extremen la supervisión y vigilancia de agresor/es y víctima durante los intercambios de clase, recreos, aseos, vestuarios, entradas y salidas del centro, así como en cualquier momento en el que exista posibilidad de que la situación de acoso se reproduzca. Esta comunicación será escrita, y se usará como medio preferente el correo electrónico o el mensaje a la unidad personal de cada profesor/a. En el caso de que se comunique la situación mediante una reunión, se levantará acta de la misma.

b) El equipo de intervención avisará a las familias de la víctima y agresor/es. Esta comunicación se realizará mediante reunión con los padres, de la que se levantará acta.

c) Reunión con la víctima, en la que se le explicará:

c1) Que el profesorado está avisado para aumentar la vigilancia sobre él y sobre su agresor/es.

c2) Que sus padres y los del agresor/es también están avisados de la situación.

c3) Que para evitar conflictos y tener testigos, siempre vaya acompañado, si es posible, de algún hermano, primo o amigo.

c4) Que en los intercambios de clase intente siempre llegar lo antes posible a la clase que le toque en ese momento, acompañado o estando cerca de algún profesor/a.

c5) Que en los recreos, esté siempre acompañado y esté cerca siempre del profesor de guardia o no pierda de vista.

c6) Si es posible, que los padres o algún familiar venga a traerlo y a recogerlo al centro, y si no pueden, que venga al centro y vuelva a casa siempre acompañado.

d) En el caso de ciberacoso, en la entrevista con la víctima se le pedirá

d1) Que cambie las contraseñas de sus perfiles.

d2) Que conserve todas las pruebas físicas de que disponga.

d3) Que bloquee al agresor/es.

e) Se pedirá al alumno que comunique cualquier situación de ofensa, insulto o agresión que sufra. Esta recomendación se le hará durante la entrevista que se mantenga con él.

f) Se oirá al alumno agresor y se valorará la situación. Si procede, se aplicarán las medidas correctoras adecuadas o se abrirá expediente disciplinario conforme al Decreto 39/2008 de 4 de abril.

4. Comunicación de la incidencia

a) El equipo directivo informará a la comisión de convivencia del Consejo Escolar de la situación y de las medidas adoptadas.

b) Asimismo, el equipo directivo anotará la incidencia en Registro Central del PREVI.

c) Si la situación se agrava o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se informará a la Inspección Educativa por si fuera necesario el asesoramiento o intervención del PREVI.

5. Comunicación a las familias de los implicados

a) Realizar las entrevistas con los padres o representantes legales del alumnado implicado, preferentemente de forma individual.

b) La dirección del centro informará a las familias y a los alumnos implicados de (Ver punto 3 apartado c)):

- Actuaciones de carácter individual.
- Medidas de carácter organizativo y preventivo.

c) En caso de que la dirección del centro considere que los hechos pueden ser constitutivos de falta o delito penal, trasladará a los padres la conveniencia de realizar denuncia ante las Fuerzas de Seguridad del Estado, sin perjuicio de las actuaciones que de oficio deba realizar el centro, en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 39/2008 de 4 de abril y artículo 12 de la Orden 62/2014 de 28 de julio.

d) En caso de que el centro reclame la implicación directa de los padres, y éstos la rechacen, el centro comunicará este hecho a la Dirección Territorial de Educación mediante

informe detallado, y en caso de que esta conducta de los padres pueda causar daño al proceso educativo de su hijo/a, tramitará además la hoja por posible situación de desprotección, conforme a la Orden 1/2010 de la Consellería de Educación y Bienestar Social (DOCV de 27-05-2010).

6. Seguimiento del caso

El centro colaborará en todo momento con las unidades de intervención de la Dirección Territorial de Educación, y con la Inspección Educativa remitiendo cuanta información se le solicite.

Asimismo, pondrá en marcha mecanismos de seguimiento a través de entrevistas individuales con los implicados para constatar el cese de la situación que dio origen a la activación del presente protocolo.

7. Medidas de tratamiento individualizado

Alumno/a acosador/a

- Entrevistas de concienciación para que cese en su actitud. En esta actuación, intervendrá el tutor/a, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.
- Medidas correctoras y/o disciplinarias, si procede. En esta actuación intervendrá Jefatura de Estudios y Dirección.
- Realización de actividades específicas de empatía. Esta actuación la llevarán a cabo el tutor/a y el Departamento de Orientación.
- Entrevistas de seguimiento para constatar el cese de la situación de acoso.

Alumno/a víctima

- Entrevista para constatar la posible situación de acoso. En esta actuación intervendrá el tutor/a, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.
- Medidas individualizadas de protección. Esta actuación la coordinará Jefatura de Estudios y Dirección.

- Dar pautas de actuación en caso de posibles situaciones parecidas en el futuro. Intervendrá en esta medida el Departamento de Orientación.

Alumnado espectador

- Entrevista para concienciar de la situación a este alumnado y animar a que pongan en conocimiento del profesorado o del equipo directivo cualquier situación de posible acoso de la que sean testigos. Esta actuación se llevará a cabo desde la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación

- Realizar actividades de tutoría destinadas a concienciar al alumnado sobre la situación que vive una víctima de acoso, y de que todos debemos intervenir para evitarla. En esta actuación intervendrán el Departamento de Orientación y el tutor/a.

II . PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA DE FORMA GRAVE Y REINCIDENTE: INSULTOS, AMENAZAS, AGRESIONES, PELEAS Y/O VANDALISMO

A) Procedimiento de actuación general

1. Detección y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de conductas disruptivas graves y reincidentes, insultos, amenazas, agresiones, peleas o acciones de vandalismo, deberá comunicar dicha situación a la Dirección del centro. Esta comunicación deberá ser por escrito en un parte de incidencias que se entregará a Jefatura de Estudios, si es un docente o personal de administración y servicios quien tiene conocimiento de tal situación. Si la comunicación parte de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ésta podrá ser oral o escrita y dirigida siempre a un profesor/a o personal de administración y servicios. Quien reciba la información deberá dar traslado de la misma por escrito al equipo directivo a través de un parte de incidencias.

2. Primeras actuaciones

La incidencia observada deberá ser comunicada a los padres o tutores legales de los alumnos implicados de la siguiente manera:

- El docente o personal de administración y servicios del centro que haya observado la incidencia, será el encargado/a de efectuar la comunicación a las familias de los alumnos con carácter previo a la entrega del parte de incidencias a Jefatura de Estudios.

- En caso de que la incidencia no la haya observado directamente ningún docente ni personal de administración y servicios, será el equipo directivo quien tras averiguar la información complementaria que considere necesaria, efectúe dicha comunicación.

3. Medidas de intervención general

Las conductas encuadradas en este protocolo, se consideran perjudiciales para la convivencia en el centro, por lo que serán objeto de corrección conforme al Decreto 39/2008 de 4 de abril.

Recogida en su caso, la información complementaria que se considere necesaria, se categorizará la conducta de entre las tipificadas en el Decreto 39/2008 de 4 de abril, con la particularización del Reglamento de Régimen Interno.

Se convocará la comisión de convivencia en los siguientes casos:

- Conductas que puedan ser constitutivas de infracción del código penal.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, cuando se pretenda imponer una medida cautelar de suspensión de asistencia al centro. Las medidas cautelares se valorarán en los casos en los que la presencia en el centro del alumnado objeto de dicha medida suponga un peligro inminente de reproducción del conflicto que originó la actuación correctora.

Las medidas correctoras se ajustarán al artículo 36 ó 43 del Decreto 39/2008 de 4 de abril, según la categorización de la conducta corresponda al artículo 35 ó 42 del citado Decreto, y siguiendo las garantías procedimentales en él contenidas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá recurrir igualmente al Departamento de Orientación para su intervención específica en aspectos como los siguientes.

- Seguimiento de la conducta del alumno/a mediante un contrato escrito.
- Colaboración y asesoramiento a las familias si es necesario apoyo externo.
- Organización de mediaciones entre alumnos que así lo precisen.
- Organización de actividades de tutoría individual o en grupo para promover actuaciones que fomenten la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
- Evaluación psicopedagógica si procede, o actualización de la existente en casos en los que sea conveniente remitir al alumno/a a unidades externas especializadas en trastornos de conducta.

4. Medidas de apoyo

Se podrá recurrir a los Servicios Sociales Municipales, servicios especializados de atención a la familia y la infancia (SEAFI), unidades de prevención comunitarias (UPC), unidades de conductas adictivas (UCA) y centros de salud, si la situación no se resuelve satisfactoriamente con las medidas aplicadas en el centro. De forma orientativa se actuará de la siguiente manera:

- Se intentarán con el alumno/a desde el centro medidas correctoras disciplinarias y medidas pedagógicas no disciplinarias de carácter preventivo.
- Con la colaboración del departamento de Orientación, se trabajarán con el alumno aspectos de conducta y se colaborará con la familia para darle pautas de actuación con su hijo/a fuera del horario lectivo.
- Si tras un período de evaluación de al menos un trimestre, el alumno sigue manifestando el mismo tipo de conductas que las que motivaron la activación del presente protocolo, se comunicará la situación:
 - A los Servicios Sociales Municipales, quienes valorarán la situación y la conveniencia o no de remitir a la familia a la SEAFI en situaciones de desamparo o desarraigo familiar.
 - A los Servicios Sociales Municipales, quienes valorarán la conveniencia o no de remitir el caso a la UPC y/o UCA, si se constata que la conducta apreciada en el alumno puede consecuencia de un consumo de sustancias estupefacientes.
 - Al centro de salud, quien valorará la conveniencia o no de remitir el caso a USMIJ, si considera que se trata de posible trastorno de conducta no diagnosticado o diagnosticado con anterioridad, pero insuficientemente tratado.

B) Procedimiento de actuación en caso de alumnado con alteraciones graves de conducta

1. Detección y comunicación

Ante un incidente provocado por alumnado que presenta alteraciones graves de conducta, se le acompañará a la zona de despachos, bien por el profesor/a que presencie el incidente, o bien por el profesor/a de guardia. Se informará a Dirección, Jefatura de Estudios y al Departamento de Orientación. El alumno/a estará siempre acompañado/a de un adulto.

2. Intervención de urgencia

Si el alumno/a no se calma, se llamará a la familia para que acuda al centro, y si no es posible contactar con la familia, y ante supuestos de peligro grave e inminente, se llamará a la Policía Local, Guardia Civil ó al 112.

3. Medidas de intervención específica

a) Comunicación de la intervención a la familia.

La dirección del centro o la jefatura de estudios, por delegación, comunicará a la familia del alumno/a la realización y/o revisión de la evaluación psicopedagógica del alumno/a.

b) Recogida y análisis de información.

El equipo directivo, junto con el tutor/a del alumno/a, el equipo de profesores y el departamento de Orientación, recogerán la información relativa a la intensidad, duración, frecuencia y contexto en el que aparecen estas conductas en el alumno/a.

c) Evaluación psicopedagógica.

El departamento de Orientación realizará o revisará la evaluación psicopedagógica del alumno/a. En ella deberá constar:

- La planificación de la intervención propuesta para tratar de corregir el comportamiento del alumno/a.

- La organización de los apoyos y/o refuerzos que se proponen para el alumno/a objeto de la actuación.

- Las coordinaciones externas que se consideran necesarias para llevar a cabo la intervención propuesta, entre otras, las medidas de coordinación y/o seguimiento con:

- Los Servicios sociales municipales.
- Los Servicios especializados de atención a la familia y la infancia (SEAFI).
- Las Unidades de prevención comunitarias (UPC).
- Las Unidades de conductas adictivas (UCA).
- El centro de salud y/o centros hospitalarios.
- La Unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ).
- Asociaciones especializadas.

d) Medidas de apoyo externas.

A la vista de la evaluación psicopedagógica anterior, el centro solicitará las medidas de apoyo específico y colaboración externa contenidas en la planificación de la intervención.

e) Recursos complementarios.

A la vista de la evaluación psicopedagógica anterior, el centro solicitará los recursos extraordinarios que se propongan, conforme a la convocatoria anual de recursos personales y complementarios de Educación Especial.

f) Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias.

Conforme a la tipificación de la conducta desplegada por el alumno/a, se aplicarán las medidas correctoras pertinentes conforme al procedimiento establecido en el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

C) Comunicación de las incidencias.

La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

Asimismo, realizará la comunicación al registro central del PREVI y a la Inspección Educativa.

Si la situación se agrava o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se informará específicamente sobre esta cuestión a la Inspección Educativa, para que, si procede, solicite el asesoramiento y/o intervención al PREVI

D) Comunicación a las familias y representantes legales de todos los implicados.

a) Se informará a las familias de los implicados de las medidas y actuaciones adoptadas, tanto de carácter individual como las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo en general.

b) La comunicación de las medidas correctoras y/o disciplinarias previstas en el Decreto 30/2008, de 4 de abril, se comunicarán formalmente a los padres de los alumnos menores de edad, conforme a lo previsto en dicho Decreto.

c) En los casos en los que el centro reclame la implicación directa de los padres y/o tutores, y éstos la rechacen, el centro comunicará este hecho a la Dirección Territorial de Educación mediante informe detallado, y en caso de que esta conducta de los padres pueda causar daño al proceso educativo de su hijo/a, tramitará además la hoja por posible situación de desprotección, conforme a la Orden 1/2010 de la Consellería de Educación y Bienestar Social (DOCV de 27-05-2010).

E) Seguimiento del caso.

En el plazo de un mes, el centro realizará una actuación de seguimiento para constatar si ha cesado la conducta negativa del alumno/a, o si por el contrario, persiste en la misma, y es necesario llevar a cabo alguna otra actuación adicional prevista en el presente protocolo.

El centro colaborará con las unidades de atención e intervención de la Dirección Territorial de Educación en el seguimiento de los casos en los que se haya solicitado su intervención.

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL

A) PROCEDIMIENTO ORDINARIO

1. Identificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil deberá ponerlo en conocimiento del equipo directivo.

2. Actuaciones inmediatas.

El equipo directivo se reunirá con el tutor/a y con el departamento de Orientación para recopilar más información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

A estos efectos, se podrá recabar la información del propio alumno/a, de testigos de la situación, y en caso de apreciar marcas en el cuerpo indicativas de esta situación, se llevará al alumno/a al centro de salud y se solicitará el correspondiente informe médico.

3. Notificación

El equipo directivo cumplimentará la hora de notificación de la Orden 1/2010 de 3 de mayo, con el asesoramiento del departamento de Orientación.

4. Comunicación de la situación

a) Se enviará el original de la hoja de notificación a los Servicios Sociales Municipales, una copia a la dirección general competente en materia de protección de menores de la Consellería de Bienestar Social, y otra copia se archivará en el expediente del alumno/a.

b) Se comunicará la situación al Registro Central del PREVI y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se informará de ello a la Inspección Educativa para que solicite, si procede, el asesoramiento o intervención de la unidad de atención e intervención del PREVI.

d) La comunicación a la familia la realizará la dirección del centro una una vez se hayan llevado a cabo los trámites anteriores.

B) PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

1. Ante un alumno/a que presente lesiones físicas recientes, falta de aseo o de higiene reiterada, o signos de abuso sexual, un miembro del equipo directivo, departamento de Orientación o profesorado en quien se delegue, acompañará al alumno/a al centro de salud para que el personal sanitario le realice un reconocimiento médico.

2. La dirección del centro, basándose en el informe médico, comunicará la situación a los siguientes organismos:

A la Policía Local, mediante modelo normalizado diseñado por el propio centro.

A la Consellería de Bienestar Social mediante la hoja de notificación de la Orden 1/2010 de 3 de mayo.

A la Fiscalía de Menores, mediante el anexo VII de la Orden 62/2014 de 28 de julio.

3. la dirección del centro, asimismo realizará la comunicación al Registro Central del PREVI y a la Inspección Educativa, para que si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención a la unidad de atención e intervención de la Dirección Territorial de Educación.

IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Identificación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de un caso de violencia de género, deberá ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.

Una vez recibida la comunicación, desde la dirección del centro se actuará de la siguiente manera:

a) Recogida de información

Se reunirá el equipo directivo con el tutor/a del alumno/a en cuestión y con el departamento de Orientación para coordinar la recogida de más información y proceder a su análisis:

- Tipo de violencia: física, psicológica, económica o sexual, conforme a la definición establecida en el Anexo IV de la Orden 62/2014 de 28 de julio.
- Lugares y momentos en los que tiene lugar.
- Si se trata de una acción puntual o existe reiteración.
- Si existen marcas en el cuerpo indicativas de maltrato o cualquier otra prueba.

b) Actuación

Si existe peligro grave o inminente o si la situación lo requiere, se avisará al 112 y se trasladará a la persona afectada al servicio de urgencias del centro de salud para valorar su situación.

En caso necesario, el centro podrá contactar con entidades externas especializadas:

- Servicios especializados de atención a la familia y la infancia (SEAFI).

- Unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), previa valoración del facultativo del centro de salud.

- Servicios sociales municipales.

- Centros de acogida a víctimas de violencia de género.

c) Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresores son alumnos del centro, se convocará la comisión de convivencia para informar de lo sucedido y del plan de actuación previsto en el presente protocolo, y oído su criterio, se catalogará la conducta conforme al Decreto 39/2008 de 4 de abril y se actuará disciplinariamente conforme a los artículos 42 a 49 del citado Decreto.

2. Comunicación de la situación

Se informará de la situación a los siguientes órganos:

- A la comisión de convivencia, conforme se describe en el apartado anterior.
- En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, se comunicará al Ministerio Fiscal por fax o por cualquier otro medio que permita una rápida comunicación y constancia de la misma. Para ello, se usará el anexo VII de la Orden 62/2014 de 28 de julio:

1. Si el agresor y la víctima son menores, se enviará a la Fiscalía de Menores.
2. Si el agresor es mayor de edad, se enviará a la Fiscalía de Violencia de Género. Si además la víctima es menor de edad, también se enviará a la Fiscalía de Menores.

- Se dejará constancia en el Registro Central del PREVI de la incidencia y se comunicará la situación a la Inspección Educativa, para que si lo considera conveniente, solicite asesoramiento o intervención de la unidad de atención e intervención de la Dirección Territorial de Educación.

3. Comunicación a las familias y representantes legales de los implicados

La dirección del centro informará a las familias de los implicados en el hecho y las medidas y acciones adoptadas.

En los casos de especial gravedad, o cuando la conducta pudiera ser constitutiva de falta o delito penal, el centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia ante las Fuerzas de Seguridad del Estado.

En los casos en los que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres o tutores legales del alumno/a, y éstos la rechacen, comunicará esta situación a la Inspección Educativa por si esta conducta causara daño al proceso educativo del alumno/a en cuestión, por si procede comunicarlo a las instituciones competentes en materia de protección de menores, por ser considerada ésta una situación de desprotección consentida por los padres o tutores legales.

4. Seguimiento del caso

El centro colaborará con la Inspección Educativa y con las unidades de atención e intervención de la Dirección Territorial de Educación, en el seguimiento de los casos en los que hayan intervenido.

V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES AL PROFESORADO O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Detección y comunicación de la incidencia

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión al personal docente o al personal de administración y servicios, deberá comunicarlo a la dirección del centro.

Si la persona agredida presenta algún tipo de lesión que sea consecuencia de la agresión, inmediatamente se la trasladará al servicio de urgencias del centro de salud para su valoración.

Si los hechos pudieran ser constitutivos de falta o delito penal, se presentará denuncia ante el juzgado de guardia o en las dependencias de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Desde la dirección del centro, se comunicarán de forma inmediata los hechos denunciados al Registro Central del PREVI y a la Inspección Educativa. Asimismo, se informará a la persona agredida que, si lo considera oportuno, puede solicitar asistencia jurídica a la Abogacía de la Generalitat Valenciana para ejercer las acciones legales que correspondan. La solicitud contendrá los siguientes elementos:

- Datos personales del interesado/a, incluido teléfono de contacto.
- Relato de los hechos con el mayor detalle posible.
- Todos los elementos de prueba de que se disponga, con indicación de testigos y si es posible, su testimonio.
- Copia de la denuncia presentada.
- Copia del parte médico de lesiones, si existe.
- Certificado de la dirección del centro, que acredite que los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.

La solicitud, junto con la documentación anterior, se remitirá a la Dirección Territorial de Educación con la máxima celeridad.

VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES OCURRIDAS FUERA DEL CENTRO

Conforme al artículo 28.2 del Decreto 39/2008 de 4 de abril, el anexo VI de la Orden 62/2014 de 28 de julio, y tal y como está recogido en el reglamento de régimen interno del centro, se aplicarán los protocolos previstos en los puntos I, II, III, IV y V del presente plan de convivencia, en los casos en los que dichas conductas sean llevadas a cabo fuera del centro en los siguientes casos:

- Si la conducta se lleva a cabo durante la realización de actividades complementarias y extraescolares programadas por el centro, aunque sea en horario no lectivo.
- Si la conducta ocurre durante la prestación del servicio de transporte escolar (incluido el transporte necesario para llevar a cabo una actividad programada por el centro).
- Si la conducta ocurre fuera del horario lectivo pero está motivada o directamente relacionada con la vida escolar:
 - Incidentes ocurridos en el interior del centro que posteriormente se reproducen fuera del mismo.
 - Incidentes ocurridos fuera del centro, a la salida del recinto escolar de alguno de los intervinientes, por haber acabado las clases, exámenes o por cualquier otra razón que motivara su visita o presencia en el centro.

No serán de aplicación las medidas correctoras ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro previstas en el Decreto 39/2008 de 4 de abril si las conductas ocurren fuera del centro en los siguientes casos:

- Incidentes o peleas originadas fuera del centro, que no tengan continuidad dentro del mismo o que estén originados por motivos no relacionados con la vida escolar, salvo que se trate de violencia de género, en cuyo caso se seguirá el procedimiento general previsto en el Plan de Convivencia del centro para estos casos.
- Actos vandálicos contra mobiliario urbano o contra la propiedad privada de personas ajenas al centro.

En el caso particular de violencia de género fuera del centro, se seguirá el procedimiento del punto IV del plan de convivencia, aunque esta conducta no esté relacionada directamente con la vida escolar. En tal caso, si la víctima es menor de edad y se considera que puede haber una

situación de posible desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación de posible situación de desprotección con el procedimiento previsto en la Orden 1/2010 de 3 de mayo.

Si se tramitara esta hoja de notificación, la comunicación a la familia se realizará con posterioridad a las actuaciones de comunicación al Ministerio Fiscal y al Registro Central del PREVI.

En los casos de actos vandálicos, agresiones, peleas o consumo y tráfico de estupefacientes, se actuará de la siguiente manera:

- Se comunicará la situación a las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística de la Consellería de Educación. Para una comunicación más rápida y efectiva, se enviará también la ficha por correo electrónico a la dirección convivencia@gva.es

7. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN LA MATERIA DE CONVIVENCIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD

7.1.- FORMACIÓN COMO MEDIADORES

La formación se considera un instrumento de mejora permanente del equipo de mediación que contribuye a favorecer su cohesión y coordinación interna.

Siempre que sea posible asistirá algún miembro del equipo directivo a las distintas iniciativas de formación en relación con la mediación y la resolución de conflictos. Se establecerán cauces para seguidamente efectuar la comunicación de lo aprendido al equipo y, en su caso, la difusión al resto de la comunidad educativa.

Asimismo, el equipo conseguirá y repartirá entre sus miembros, lecturas y experiencias en otros centros sobre el tema de la mediación para su análisis.

7.2.- PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE

El centro promoverá a través del Departamento de Orientación y la Coordinadora de Formación todas aquellas charlas, jornadas, cursos y actuaciones de formación permanente que relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro.

Anualmente, se realizará un sondeo entre el profesorado para detectar las necesidades de formación, y se propondrá la formación en prevención y tratamiento de conflictos como una de las posibilidades.

8. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

8.1. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Para que un proyecto que se pretende implementar sea eficaz, es necesario que sea conocido por quienes deben aplicarlo, por ello es fundamental la publicitación del mismo. Asimismo, también debe ser aceptado por todos, y debe establecer unos mecanismos ágiles de revisión y evaluación en su aplicación, de forma que se puedan corregir las deficiencias observadas en su aplicación.

En el caso del plan de convivencia del IES “Las Norias”, los mecanismos de difusión y publicitación del mismo que se han previsto son los siguientes:

8.1.1. Con el profesorado

A cada profesor/a se le enviará una copia por correo electrónico para que lo estudie detenidamente. Además, se canalizarán las posibles revisiones y/o inclusión de nuevas

propuestas a través de Jefatura de Estudios. Si se considera necesario se podrá constituir un grupo de trabajo para abordar reformas en profundidad del documento.

8.1.2. Con el alumnado

Se publicitará mediante carteles repartidos por el centro, y mediante la explicación del contenido del plan en las sesiones de tutoría. Asimismo, también se facilitará una copia del plan al presidente del Consejo de Delegados y estará a disposición de cualquier alumno/a en Jefatura de Estudios.

8.1.3.-Con los padres y madres

Una copia del Plan de Convivencia completo se facilitará a la Asociación de Padres y del centro para quien quiera consultarlo. También se incluirá una referencia al plan de convivencia en la guía de padres, que se entregará en la primera reunión informativa.

En la reunión inicial de curso, los tutores informarán a los padres de la existencia del plan y del contenido del documento.

Asimismo, también se alojará el Plan de Convivencia en la página web del centro.

8.1.4.- Con el personal de administración y servicios

Todo el personal de administración y servicios tiene a su disposición en Jefatura de Estudios una copia del Plan para que conozca, en especial, aquellos aspectos que les afectan.

8.2. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La evaluación del Plan de Convivencia se realizará de la siguiente forma:

1.- Evaluación interna a través de un impreso diseñado a tal efecto en el que se analizarán los items más importantes del Plan de Convivencia, se los puntuará de 0 a 10 y se cumplimentará si procede un apartado de observaciones y propuestas de mejora que será el punto de partida para la actualización si fuera necesario del documento. Este documento se someterá a la consideración de la COCOPE, el Claustro y el Consejo Escolar.

2.- Evaluación del Plan de Convivencia a través de la página web de la Consellería de Educación. En esta evaluación se tendrá en cuenta para su cumplimiento la evaluación previa realizada en el punto 1 y las aportaciones realizadas por el Consejo Escolar.

9. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO EN EL PLAN DE CONVIVENCIA.

Entre las actuaciones para fomentar un adecuado clima de convivencia en el centro, necesariamente debemos contar con instituciones externas al mismo, ya que aunque no estén directamente relacionadas con la docencia, su ámbito de actuación, está estrechamente ligado a la prevención de conflictos, la mediación o la persecución de faltas y delitos. Estos aspectos pueden influir en la convivencia en un centro docente, y todas las instituciones involucradas pueden aportar su experiencia para abordar situaciones excepcionales que puedan sobrepasar la capacidad de acción del centro.

Colaboración con el Ayuntamiento

El procedimiento de colaboración con el Ayuntamiento de Monforte del Cid, se centrará prioritariamente en las siguientes actuaciones:

- Charlas propuestas por una o varias Concejalías que favorezcan la cooperación y el compañerismo (trabajo colaborativo, deportes de equipo...)
- Coordinación con los Servicios Sociales Municipales para la prevención y seguimiento de casos de absentismo.
- Colaboración con la Policía Local para el control del tráfico en el horario de entradas y salidas del centro. De esta manera, además se pretende prevenir conflictos y posibles agresiones entre alumnos tras la finalización de la jornada lectiva.
- Colaboración con los servicios psicológicos del Ayuntamiento para la remisión, si procede, de casos de alteración de conducta o casos en los que se presenten situaciones de conflictos familiares.

Colaboración con el centro de salud

- Realización de charlas en el centro sobre consumo de tabaco, alcohol o drogas.
- Seguimiento especial a alumnos que tenga conocimiento el centro y que estén diagnosticados de cualquier patología que pueda alterar la convivencia.
- Asesoramiento a los padres de alumnos para que presten a sus hijos asistencia sanitaria en casos en los que el centro detecte consumo de alcohol o sustancias estupefacientes.
- Atención sanitaria a alumnos
- Intercambio de información entre el IES y el centro de salud sobre la evolución de la conducta de alumnos que sigan algún tipo de tratamiento en este sentido, previo consentimiento informado de los padres.

Colaboración con el AMPA

- Coordinación en el diseño y organización de actividades que fomenten la convivencia (charlas, jornadas de puertas abiertas, actividades extraescolares...).

- Recoger propuestas realizadas por el AMPA que puedan mejorar la convivencia en el centro y tenerlas en consideración en los órganos de gobierno del centro para su puesta en marcha, si procede.

Colaboración con las Consellerías de Sanidad y Bienestar Social

- Llevar a cabo en el centro programas propuestos por ambas Consellerías que puedan tener buena repercusión en la convivencia.
- Remitir a la Consellería de Bienestar Social los casos graves de absentismo o de problemas de conducta que puedan afectar de forma grave a la integridad física y seguridad familiar.

Colaboración con las Fuerzas de Seguridad del Estado

- Organización de charlas informativas relacionadas con el consumo de drogas o alcohol.
- Comunicación de incidencias ocurridas dentro y fuera del centro que alteren la convivencia en el mismo, y que puedan ser constitutivas de falta o delito.

Colaboración con el Colegio “Jorge Juan”

- Coordinación con el colegio, en el marco del Plan de Transición de Primaria a Secundaria para abordar de forma parecida los conflictos en 6º de Primaria y 1º ESO.
- Organización de actividades extraescolares y complementarias conjuntas para favorecer la convivencia entre alumnos del colegio y del IES.
- Coordinación con el colegio para ofrecer a los alumnos de ambos centros actividades similares de fomento de la convivencia y prevención de conflictos.
- Puesta a disposición del colegio de las instalaciones deportivas del IES, que podrán ser usadas conjuntamente con alumnos del propio centro.

Colaboración con la Administración Educativa

- Inscripción en el registro del PREVI de todas las conductas que alteren gravemente la convivencia en el centro.
- Derivación a los Equipos de Orientación Psicopedagógica de Apoyo Especializado los casos graves de alteración de conducta, previo informe del departamento de Orientación del centro.
- Solicitud de asesoramiento o intervención del PREVI cuando se considere que se ha sobrepasado la capacidad de actuación del centro, en los casos previstos en la Orden 62/2014 de 28 de julio.